



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2021-00081-00
Demandante	Gabriel Mena Arriaga
Demandado	Ana Francisca Arredondo Alzate y otros
Asunto	Incorpora respuestas de demanda y requiere a la parte demandante

Se incorpora memoriales presentados por Colpensiones y la EPS Sura en correos electrónicos del 14 de febrero y 9 de febrero de 2022, respectivamente, contentivos de contestación de demanda, frente a los cuales se pronunciará el despacho en su momento.

Se requiere a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación a las sociedades codemandadas antes mencionadas, con miras a determinar si su contestación fue presentada en tiempo oportuno, o en caso de que no se les hubiere remitido notificación alguna, indicarlo para poder entonces tenerlas notificadas por conducta concluyente, si es del caso.

A su vez se le requiere a la misma parte para que aporte la consulta realizada en el ADRES sobre los señores Gloria Elena, Carlos Arnoldo y Tulio Ernesto Arredondo Buitrago, tal como se indicó en el auto admisorio de fecha 24 de enero de 2022.

Por último allegará la gestión de notificación del auto que admitió la demanda a los demás demandados.

Todo lo anterior deberá acreditarse en el término de 30 días, contados desde el siguiente a la notificación por estados del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, con fundamento en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

Notifíquese

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ